



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 366-2013-GR/MOQ

Fecha 08 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe N° 151-2013-GRPPAT/G.R.MOQ, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada, así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante el Informe N° 474-2013-SGE-GRI/GR.MOQ, la Sub-Gerencia de Estudios, emite el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Nivel Inicial bajo la jurisdicción de la UGEL – Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP N° 246874, remitido por la Arquitecta Raquel E. Velarde Kocchui, a fin de que sea aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, el cual ha sido elaborado por el responsable Arq. Miguel Alonzo Bejar Ardiles de acuerdo el informe N° 042-2013—MBA-SGE-GRI/GR.MOQ;

1.

Que, mediante el informe N° 0487-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión, hace llegar la revisión del Plan de Trabajo del Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Nivel Inicial bajo la jurisdicción de la UGEL – Mariscal Nieto, Región Moquegua", con código SNIP N° 246874, efectuada por el Inspector de Obra Arq. Helbert Galvan Zeballos, el cual da su conformidad al plan de trabajo propuesto, recomendando su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, por el monto ascendente de S/. 236,606.00 nuevos soles y por 75 días calendarios, contado a partir de la aprobación del presente plan de trabajo;

Que, mediante el informe N° 151-2013-GRPPAT/G.R.MOQ, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 302-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda asigna recursos presupuestales y emite la disponibilidad presupuestal favorable del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Nivel Inicial bajo la jurisdicción de la UGEL-Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un monto de S/. 236, 606.00 nuevos soles, indicando además la cadena funcional programática (0472) 0090.2167353.4000017-00001-0000497, Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución del plan de trabajo propuesto, recomendando que se derive a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366-2013-GR/MOQ

Fecha 08 de Abril del 2013

Por lo tanto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo del PIP "Instalación y Mejoramiento de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radiación UV en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del Nivel Inicial bajo la jurisdicción de la UGEL-Mariscal Nieto, Región Moquegua" con código SNIP Nº 246874, por un monto de **SI. 236, 606.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Seis con y 00/100 nuevos soles)** correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, por la cadena funcional programática (0472) 0090.2167353.4000017-00001-0000497, Fuente de Financiamiento: 5 recursos Determinados y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, contado a partir de la aprobación del presente plan de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo a la Sub-Gerencia de Estudios del Gobierno Regional – Sede Central.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Estudios y la Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

